RESOLUCIÓN Nº 63/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº LPN-09/2022 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" – ID 412.692.

Pilar, 06 de julio de 2023.

VISTO: La Resolución Nº 100/2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2022 PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ - PLURIANUAL. - ID 412.692"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 62 – "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS", establece "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio";

Que, la Municipalidad de Villa Oliva y la Municipalidad de Alberdi han presentado a la Gobernación de Ñeembucú notas de solicitudes de Ampliación de los trabajos de Ripio en sus respectivas comunas;

Que, el Lic. Mariano Saucedo, Director de Planificación y Obras de la Gobernación de Ñeembucú, solicita la AMPLIACIÓN del CONTRATO fundamentando que durante el desarrollo del Proyecto y para una mejor terminación y funcionamiento de la obra; se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros del presente contrato, pero en cantidades superiores a lo originalmente establecido en el mismo, y teniendo en cuenta los lugares a ser realizados los trabajos que son parte del Convenio Modificatorio, estos necesitan la realización de los trabajos de movimiento de suelo de los rubros "Excavaciones no clasificadas", "Excavaciones de Bolsones", "Excavaciones de zanjas de drenajes", "Terraplenes" para los posteriores trabajos de "Enripiado" y "Puente de Hº Aº de Largo=6,00 m, Ancho=8,00 m";

Que, el Informe de Auditoría Interna dictamina parecer favorable al pedido, señalando que se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de contratación;

Que, la Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc d) "*Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*", y en su Artículo 26º expresa textualmente "*la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales*", de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Artículo 1º.- **AMPLIAR EL MONTO** del CONTRATO Nº LPN-09/2022 " CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" – ID 412.692; por un monto de Gs. 3.417.500.000 (Guaraníes tres mil cuatrocientos diez y siete millones quinientos mil).

GOBERNACION DPTO. ÑEEMBUCU * Secretaría General *

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

..//

RESOLUCIÓN Nº 63/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº LPN-09/2022 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" – ID 412.692.

..//

Artículo 2º.- **AUTORIZAR** la firma del Convenio Modificatorio Nº 2 con el CONSORCIO ITA CORA, con RUC Nº 80129225-5.

Artículo 3º.- **REFRENDA** la presente Resolución la Secretaria General.

Artículo 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MAIDA TEJERA APTHORPE
Secretaria General

Abg. JORGE EMMANUEL CUEVAS MACIEL
Gobernador del Ñeembucú